

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente EXP007/2023/19, instruido para la Contratación de los trabajos de reparación y restauración correspondientes al software y equipamiento complementario para análisis proteómico adquirido con fecha 1 de febrero de 2021 a la empresa BRUKER ESPAÑOLA SA, mediante procedimiento de contratación con referencia EXP025/2020/19 con destino en la Universidad de Cádiz, por importe base 149.796,90 €, total 21% IVA incluido 181.254,25 €, a propuesta de la Directora de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud (SC-IBM), D^a María Carmen Duran Ruíz, de fecha 7 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el certificado de exclusividad para la comercialización, actualización y servicio post-venta oficial de los equipos Bruker, en todo el territorio nacional, en el que se constata que la Universidad no dispone de medios personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, en base a la exclusividad técnica del mismo.


Visto el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por la Gerente de la Universidad de Cádiz, por delegación de competencia del Rector, con fecha 23 de febrero de 2023, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz de fecha 23 de febrero de 2023.

Visto el certificado de existencia de crédito de acuerdo con lo exigido en el artículo 116.3 de la citada Ley.

Vista la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) cumplimentada y firmada por las personas intervinientes en el procedimiento de contratación, como medida para luchar contra el fraude, favoritismo y corrupción, según se dispone en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Cádiz aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 25 de marzo de 2022.

HE RESUELTO

1º) En cumplimiento del apartado 1 del artículo 116 LCSP, acordar la iniciación del expediente EXP007/2023/19, relativo a la contratación de Contratación de los trabajos de reparación y restauración correspondientes al software y equipamiento complementario para análisis proteómico adquirido con fecha 1 de febrero de 2021 a la empresa BRUKER ESPAÑOLA SA, mediante procedimiento de contratación con referencia EXP025/2020/19 con destino en la Universidad de Cádiz. , por estimarse singularmente necesaria, por importe base 149.796,90 €, total 21% IVA incluido 181.254,25 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG4H7NUZ2JSN4676BCJQWB4	Fecha	21/03/2023 12:09:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG4H7NUZ2JSN4676BCJQWB4	Página	1/2	

Dada la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y la imposibilidad de promover la concurrencia por existir razones de exclusividad técnica, al ser la compañía subsidiaria de Bruker Corporation en España y su representante exclusivo para la comercialización, actualización y servicio post-venta oficial de los equipos Bruker, en todo el territorio nacional, según se acredita en certificado anexo y encontrarse el equipamiento inmerso dentro del período de garantía correspondiente al contrato con número de expediente EXP025/2020/19, determinar, en virtud de los artículos 116.4, 166, 168.a),2º y 170 de la LCSP, que el procedimiento más acorde con las necesidades de elección de la mejor oferta para la Administración es mediante procedimiento Negociado sin Publicidad.

2º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando incorporados al expediente.

3º) Conforme establece el artículo 117 de esta Ley y en uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación, APROBAR EL EXPEDIENTE, EL GASTO Y ACORDAR LA APERTURA del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento Negociado sin Publicidad.

En Cádiz, en el día de la firma.

LA GERENTE, por delegación de competencia del Rector,
(Resolución UCA/R44REC2020, BOUCA núm. 304 de 22/04/2020)

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG4H7NUZ2JSN4676BCJQWB4	Fecha	21/03/2023 12:09:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG4H7NUZ2JSN4676BCJQWB4	Página	2/2

